



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de mayo del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Social, relativo a la aprobación de las Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025 de un programa perteneciente a la Coordinación de Participación Ciudadana... Al concluir las participaciones, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autorizan las Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, del programa “**Diseña Tu Parque**” perteneciente a la Coordinación de Participación Ciudadana, para quedar redactadas en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL
“DISEÑA TU PARQUE”**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Chihuahua, con una población de aproximadamente 1,025,232 habitantes, ha experimentado un crecimiento urbano notable, consolidándose como una de las ciudades con mayor desarrollo en el estado. Este aumento poblacional resalta la necesidad urgente de crear espacios públicos adecuados, especialmente para su juventud, cuya edad mediana es de 23 años. La creciente demanda de áreas recreativas y sociales es esencial para el desarrollo de este segmento de la población (INEGI, 2020).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 102 fracción VI, artículo 106 sexies, fracciones I, II, III, IV y IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, La Coordinación de Participación Ciudadana a través de la Subcoordinación de Vinculación Social, elaboró los presentes Reglas de Operación del programa especial “DISEÑA TU PARQUE” para el ejercicio fiscal 2025.



La Coordinación de Participación Ciudadana, cuenta con una suficiencia presupuestal, para ejecutar en el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Gaceta Municipal No. 418 de fecha 23 de diciembre 2024. Las Reglas de operación buscan regular y garantizar la aplicación eficiente y de manera transparente el recurso público, así como delimitar los requisitos, garantizando la igualdad. Así mismo, el programa contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 en su eje 5, 5.4, 5.4.2, 5.4.2.1.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general.

Brindar espacios óptimos para la convivencia y el sano esparcimiento de las personas habitantes del Municipio, involucrando a los vecinos en la toma de decisiones para mejora de su parque y área de recreación a través de la participación ciudadana entre los vecinos que residen y son usuarios de los espacios públicos.

2.2 Objetivo específico.

Desarrollar un plan de intervención de mejora en los parques y áreas recreativas, mejorando su entorno, brindando los mecanismos de participación ciudadana en los que los habitantes del municipio puedan participar activamente, señalando las áreas de oportunidad de mejora con el objetivo de cambiar el entorno de esparcimiento vecinal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura.

El presente programa sólo se podrá ejecutar dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

3.2 Población objetivo.

Personas que residan en la zona de influencia o bien, en zonas aledañas al parque o área de recreación.

3.3 Requisitos

La Coordinación de Participación Ciudadana podrá intervenir las áreas de recreación, según un proceso de selección, el cual tomará los siguientes criterios:

- Datos proporcionados por Organizaciones de la Sociedad Civil, en cuestión a parques dentro del Municipio de Chihuahua, con referencia a la participación Social.
- Parques o espacios públicos que hayan participado en ediciones anteriores del Presupuesto Participativo, pero que no hayan obtenido los votos suficientes para acceder a recursos públicos.
- Espacios públicos ubicados en zonas prioritarias, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Espacios con el mayor número de reportes ciudadanos recibidos en el Centro de Respuesta Ciudadana sobre su estado y condiciones.

2/7

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



3.4 Característica del apoyo.

El apoyo del presente programa especial será en especie y consistirá en el equipamiento, mejoramiento y realización de una obra, transformando áreas de uso común, de recreación y parques en la colonia de residencia de las personas beneficiarias.

- El área de recreación o parque solo se podrá equipar, mejorar y transformar, si los vecinos del entorno están dispuestos a participar.
- El presente programa será realizado durante el ejercicio fiscal 2025.
- El monto del apoyo se determinará conforme a la disponibilidad del presupuesto autorizado, para el programa, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.5.1. Las y los participantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Las personas tienen derecho a participar, aportando propuestas y sugerencias que puedan mejorar los diseños de los espacios públicos.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c. A ser atendido por personal capacitado y autorizado, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- d. Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente
- e. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

Los y las participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presente Reglas de Operación;
- b. Dar difusión y promoción al programa, así como colaborar en el proceso del diseño.
- c. Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible;
- d. En caso de ser participante a cuidar y darle mantenimiento al equipo cumpliendo con las normas de uso, una vez finalizado el proyecto.

3.6 De las Responsabilidades

3.6.1 Responsabilidad Civil: El Municipio de Chihuahua se deslinda de toda responsabilidad sobre cualquier incidente y/o percance suscitado en el equipo o mejora del parque o área verde, así como de cualquier modificación, cambio y/o adecuación que las y los vecinos realicen al mismo, en caso de aplicarse la hipótesis anterior, deberá contar con la autorización de la dependencia correspondiente.

3.6.2 Instancias Responsables: El presente programa correrá a cargo de la Subcoordinación de Vinculación Social de la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua.



3.6.3 Instancia Ejecutora: El presente programa correrá a cargo de la Subcoordinación de Vinculación Social de la Coordinación de Participación Ciudadana, así como las dependencias municipales de colaboración.

3.6.4 Instancia Normativa: Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, en conjunto con la Subcoordinación de Vinculación Social. Los acuerdos y/o determinaciones serán inapelables y quedarán asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

3.7 Criterios de Selección

Los parques o áreas verdes a equipar serán seleccionados por la Coordinación de Participación Ciudadana a través de la Subcoordinación de Vinculación tomando como criterios:

- Datos proporcionados por Organizaciones de la Sociedad Civil, en cuestión a parques dentro del Municipio de Chihuahua, con referencia a la participación Social.
- Parques o espacios públicos que hayan participado en ediciones anteriores del Presupuesto Participativo, pero que no hayan obtenido los votos suficientes para acceder a recursos públicos.
- Espacios públicos ubicados en zonas prioritarias, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Espacios con el mayor número de reportes ciudadanos recibidos en el Centro de Respuesta Ciudadana sobre su estado y condiciones.

3.8 Limitaciones

No podrán ser beneficiados aquellos parques o áreas verdes que hayan sido equipados y/o mejorados en el año inmediato anterior.

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser beneficiarios, la Coordinación de Participación Ciudadana podrá celebrar convenios de colaboración con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, con el sector Privado y asociaciones de la sociedad civil que aporte conocimientos para beneficio del programa.

El presente programa se realizará con la colaboración de las distintas Direcciones del Gobierno Municipal, que contribuyan a la mejora del programa y atiendan a las facultades de las mismas.

4. OPERACIÓN

4.1 Proceso.

4.1.1. Selección del Lugar a Intervenir. La subcoordinación de Vinculación Social, evaluará toda la información recabada tomando en cuenta los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, realizando un informe de selección del área o parque beneficiario.



4.1.2. Difusión. Se realizarán recorridos y volanteos en la zona aledaña que se quiere intervenir, para que los vecinos participen en las mesas de trabajo con la finalidad de que sus necesidades sean tomadas en cuenta al momento de realizar la obra.

4.1.3. Diagnóstico y diseño participativo. A través de un proceso construido con participación ciudadana, las y los ciudadanos usuarios del área pública a intervenir, participarán en el proceso de diseño del mismo, proponiendo las mejoras y llegando a diversos acuerdos sobre cómo será intervenido en colaboración con la Dirección de Obras Públicas Municipales.

4.1.4. Socialización y ejecución de obra. La Dirección de Obras Públicas Municipales, se encargará de preparar el proyecto ejecutivo de la obra según lo establecido, la coordinación de participación ciudadana socializará con las y los participantes del diseño y una vez validado por ellos, se realizarán los procesos administrativos para la ejecución.

4.1.5. Conocimiento de la Obra. Una vez finalizadas las mesas de trabajo, se firmará una minuta de acuerdos, con el proyecto anexo final de la obra, la cual debe ser firmada por un representante vecinal, las diferentes dependencias del Gobierno Municipal y los representantes de las asociaciones civiles involucradas.

4.1.6. La obra que haya sido determinada como final será ajustada y realizada conforme a la disponibilidad presupuestal y al tipo de proyecto.

4.1.7. De la entrega. Se le informará a las y los vecinos participantes, una vez realizada la respectiva obra. Se deberá firmar un acta de entrega por parte del área responsable al representante vecinal, donde se comprometerán a cuidar y darle el mantenimiento correspondiente a la obra terminada y se realizará un acta de entrega oficialmente a la dependencia correspondiente para su mantenimiento.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Control. Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Subcoordinación de Vinculación Social, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

5.2. Cumplimiento. La Coordinación de Participación Ciudadana y/o las dependencias auxiliares, podrán recabar la evidencia que estimen pertinente (fotos, reportes, entre otros) para acreditar el correcto cumplimiento del programa.

6. TRANSPARENCIA

Para conocer los servicios que ofrece este programa, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx en donde además se describe el procedimiento.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua.



7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

8. VIGENCIA

La vigencia del presente programa será hasta el 31 de diciembre del 2025.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 o 072 ext 6627	Calle Gómez Farías Número 212, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Coordinación de Participación Ciudadana	614 200 48 00 o 072	Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

10. GLOSARIO

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

Área que abarca la totalidad del territorio del Municipio de Chihuahua.

ÁREAS VERDES:

Terrenos cuya superficie se caracteriza por la abundante presencia de árboles, plantas, flores y demás tipos de flora.

ÁREA DE RECREACIÓN:

Un espacio de recreación o una zona de juegos es un espacio público especialmente acondicionado para la realización de actividades recreativas libres

TRANSITORIO

Único. – Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

6/7

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa "

Se firman las presentes Reglas de Operación del programa especial "Diseña tu parque" a los 23 días del mes de abril del 2025.

FIRMA

MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnense el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**